

# H. Congreso del Estado de Nuevo León



## LXXVII Legislatura

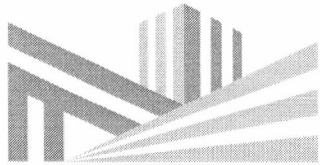
**PROMOVENTE:** C. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA LECHUGA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN A LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41 Y 42 DE LA LEY QUE CREA LA MEDALLA DE HONOR "FRAY SERVANDO TERESA DE MIER" DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**INICIADO EN SESIÓN:** 27 DE MAYO DE 2026

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** LEGISLACION

**Mtro. Joel Treviño Chavira**  
**Oficial Mayor**



H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA

**DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**

**PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**PRESENTE. -**



El suscrito **Dip. Miguel Ángel García Lechuga**, integrante del Grupo Legislativo Partido Acción Nacional de la LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con los artículos 86, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudo ante esta Soberanía a presentar iniciativa para adicionar diversas disposiciones de la **LEY QUE CREA LA MEDALLA DE HONOR "FRAY SERVANDO TERESA DE MIER" DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, a fin de instituir la nueva categoría denominada "**Infraestructura y Desarrollo Urbano**", al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Medalla de Honor "Fray Servando Teresa de Mier" constituye el máximo reconocimiento que otorga el H. Congreso del Estado de Nuevo León a los hombres y mujeres que, con su trayectoria y aportaciones han dejado huella en la vida social, cultural y política de nuestra entidad.

A lo largo de los años, la medalla se ha diversificado en diferentes categorías, reconociendo a quienes destacan en ámbitos tan relevantes como la educación, la igualdad de género, la juventud, el medio ambiente y el

emprendimiento. Sin embargo vemos necesario ampliar su alcance a un campo fundamental y estructural de nuestro Estado, y además uno de los motores que hacer a Nuevo León, una entidad con grandeza: la infraestructura y el desarrollo urbano.

El crecimiento acelerado de nuestras ciudades demanda soluciones que combinen visión con proyectos que mejoren la calidad de vida de todas y todos los ciudadanos. La planeación urbana ordenada, la construcción de hospitales, escuelas, espacios públicos, sistemas de transporte integrado, obras hidráulicas, presas, parques, espacios públicos de calidad es lo que une verdaderamente el tejido social de Nuevo León y consolida la sostenibilidad y justicia espacial.

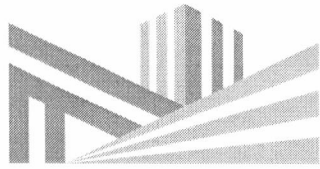
Tanto en el ámbito público como en el privado, existen profesionales, académicos, organizaciones sociales, civiles instituciones y autoridades que con su trabajo en estas grandes materias han transformado a las ciudades y a la ciudadanía. Sin embargo, estos reconocimientos muchas veces no se ven.

Incorporar esta categoría nos permite, como Congreso, visibilizar a quienes planean responsablemente y ejecutan obras con visión humana. Reconocer sus aportaciones a este gran Estado no solo los honra, sino que incentiva a que exista una cultura de la legalidad, calidad y visión de largo plazo.

A continuación, se muestra una tabla comparativa que expone el contenido actual y la propuesta:



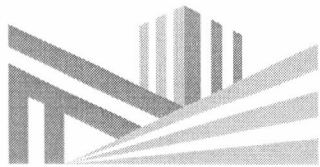
<b>LEY QUE CREA LA MEDALLA DE HONOR "FRAY SERVANDO TERESA DE MIER" DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN</b>	
<b>Texto Vigente</b>	<b>Texto Propuesto</b>
<p>Artículo 1. - Se instituye la medalla de honor "Fray Servando Teresa de Mier", otorgada por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, a personas que residan en el Estado de Nuevo León, que se hayan distinguido por acciones verdaderamente notables al servicio del Estado o de la Comunidad, por méritos eminentes o distinguidos, conducta o trayectoria ejemplar, actos especialmente relevantes.</p> <p>La medalla tendrá las siguientes categorías:</p> <p>I. a la VII. (...)</p>	<p>Artículo 1. - Se instituye la medalla de honor "Fray Servando Teresa de Mier", otorgada por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, a personas que residan en el Estado de Nuevo León, que se hayan distinguido por acciones verdaderamente notables al servicio del Estado o de la Comunidad, por méritos eminentes o distinguidos, conducta o trayectoria ejemplar, actos especialmente relevantes.</p> <p>La medalla tendrá las siguientes categorías:</p> <p>I. a la VII. (...)</p> <p><b>VIII. Infraestructura y Desarrollo Urbano.</b></p>
<p>Sin correlativo.</p>	<p><b>Artículo 39.- La categoría Infraestructura y Desarrollo Urbano se entregará a mujeres, hombres, instituciones y organizaciones públicas o privadas que, mediante</b></p>



**H. CONGRESO**  
— DEL ESTADO DE —  
**NUEVO LEÓN**  
LXXVII LEGISLATURA



	<p>planeación, diseño, gestión o ejecución de proyectos, hayan contribuido a mejorar la calidad de vida urbana, la movilidad, el espacio público y la infraestructura estratégica del Estado de Nuevo León.</p>
<p>Sin correlativo.</p>	<p>Artículo 40.- La Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Congreso del Estado emitirá convocatoria pública durante el mes de octubre de cada año, dirigida a la sociedad en general, a los poderes del Estado, a instituciones académicas, cámaras empresariales, colegios de profesionistas y organizaciones sociales, para allegarse de propuestas.</p>
<p>Sin correlativo.</p>	<p>Artículo 41.- Una vez recibidas las propuestas, la Comisión procederá al análisis, estudio e investigación de las candidaturas, valorando la trascendencia social, económica y comunitaria de sus aportaciones, y las someterá al Pleno para su aprobación.</p>
<p>Sin correlativo.</p>	<p>Artículo 42.- La medalla "Fray Servando Teresa de Mier, Categoría</p>



H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA



	<p><b>Infraestructura y Desarrollo Urbano”</b> será entregada por el Presidente del Congreso del Estado, en Sesión Solemne durante el mes de octubre de cada año.</p>
--	---

Convencido de que con esta iniciativa de adición será una herramienta para fortalecer la relevación de la medalla y de las personas e instituciones que tanto han aportado a nuestro Estado en materia de desarrollo urbano e infraestructura, me dirijo a esta Soberanía a proponer el siguiente proyecto de:

#### DECRETO

**ÚNICO.** – Se **ADICIONA** la fracción VIII al Artículo 1, así como los Artículos 39, 40, 41 y 42 a la **LEY QUE CREA LA MEDALLA DE HONOR "FRAY SERVANDO TERESA DE MIER" DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para quedar como sigue:

Artículo 1. - Se instituye la medalla de honor “Fray Servando Teresa de Mier”, otorgada por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, a personas que residan en el Estado de Nuevo León, que se hayan distinguido por acciones verdaderamente notables al servicio del Estado o de la Comunidad, por méritos eminentes o distinguidos, conducta o trayectoria ejemplar, actos especialmente relevantes.

La medalla tendrá las siguientes categorías:

I. a la VII. (...)

### VIII. Infraestructura y Desarrollo Urbano.

**Artículo 39.-** La categoría Infraestructura y Desarrollo Urbano se entregará a mujeres, hombres, instituciones y organizaciones públicas o privadas que, mediante planeación, diseño, gestión o ejecución de proyectos, hayan contribuido a mejorar la calidad de vida urbana, la movilidad, el espacio público y la infraestructura estratégica del Estado de Nuevo León.

**Artículo 40.-** La Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Congreso del Estado emitirá convocatoria pública durante el mes de octubre de cada año, dirigida a la sociedad en general, a los poderes del Estado, a instituciones académicas, cámaras empresariales, colegios de profesionistas y organizaciones sociales, para allegarse de propuestas.

**Artículo 41.-** Una vez recibidas las propuestas, la Comisión procederá al análisis, estudio e investigación de las candidaturas, valorando la trascendencia social, económica y comunitaria de sus aportaciones, y las someterá al Pleno para su aprobación.

**Artículo 42.-** La medalla "Fray Servando Teresa de Mier, Categoría Infraestructura y Desarrollo Urbano" será entregada por el Presidente del Congreso del Estado, en Sesión Solemne durante el mes de octubre de cada año.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.



H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA



MONTERREY, NUEVO LEÓN, AL DÍA QUE SE PRESENTA

ATENTAMENTE

DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA LECHUGA

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 19

